

**Designan al Ministerio de Agricultura como ejecutor de la donación otorgada por el  
Gobierno del Japón a través del BIRF al Estado Peruano, destinada a brindar apoyo a la  
propagación del “Proyecto de Desarrollo Sierra Rural”**

**RESOLUCION SUPREMA Nº 058-2006-EF**

Lima, 28 de agosto de 2006

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Suprema Nº 015-2004-EF se aceptó una donación del Gobierno de Japón, a través del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento - BIRF, al Estado Peruano ascendente a US\$ 1 100 000,00 (un millón cien mil y 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América), para ser destinada a brindar apoyo a la preparación del “Proyecto de Desarrollo Sierra Rural”, cuya ejecución estaría a cargo de la Presidencia del Consejo de Ministros;

Que, resulta necesario sustituir a la Presidencia del Consejo de Ministros como ejecutor de dicha donación por el Ministerio de Agricultura;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo Nº 560, el Decreto Legislativo Nº 719 y la Ley Nº 27692; y,

Estando a lo acordado;

SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Designar al Ministerio de Agricultura como ejecutor de la donación otorgada por el Gobierno de Japón, a través del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento - BIRF, al Estado Peruano ascendente a US\$ 1 100 000,00 (un millón cien mil y 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América) para ser destinada a brindar apoyo a la preparación del “Proyecto de Desarrollo Sierra Rural”, y que fuera aceptada mediante la Resolución Suprema Nº 015-2004-EF.

**Artículo 2.-** Autorizar al Ministro de Economía y Finanzas, o a quien él designe, a suscribir los documentos que implementen lo establecido en el artículo 1 de la presente norma legal.

**Artículo 3.-** La presente Resolución Suprema será refrendada por el Ministro de Economía y Finanzas.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ALAN GARCÍA PÉREZ  
Presidente Constitucional de la República

LUIS CARRANZA UGARTE  
Ministro de Economía y Finanzas